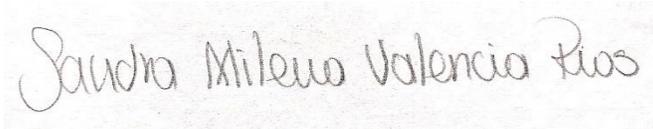


2018-330

CONSTANCIA SECRETARIAL. Manizales, 31 de enero de 2022. La dejo en el sentido que la parte actora presentó reliquidación del crédito en memorial que antecede. Igualmente, solicita información de la pagaduría de la policía nacional.

Pasa para resolver.



SANDRA MILENA VALENCIA RÍOS

SECRETARIA

AUTO DE SUSTANCIACIÓN No. 105

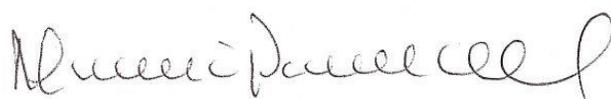
JUZGADO SÉPTIMO DE FAMILIA

Manizales, primero de febrero de dos mil veintidós.

Teniendo en cuenta la constancia secretarial que antecede, se dispone fijar en lista en la página Web de la rama judicial, la reliquidación del crédito presentada en este proceso **EJECUTIVO DE ALIMENTOS**, promovido por **FRANCIA ELENA MAYA CANO**, contra **OSVALDO LUIS DE LA HOZ PALMERA**.

Conforme lo solicita la demandante, se dispone requerir al pagador de la Policía Nacional, para que certifique sobre el valor de la prima de junio y diciembre de 2021, que recibió el demandado. Líbrese oficio en tal sentido.

NOTIFÍQUESE



MARÍA PATRICIA RÍOS ALZATE

J U E Z